

15869

4803

Quito, 22 de febrero de 2005

Recibido
22 FEB. 2005

144

Economista
Fabián Albuja Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

aus
24-02-05
Marisol



De mi consideración

En cumplimiento a lo que prescribe el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicarle que, mediante Escritura Pública celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil cuatro, otorgada ante Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, se perfeccionó la Cesión de Derechos por parte de las señoras Diana Patricia Romero Palacios y Mónica Yolanda Romero Palacios, quienes transfirieron el total de sus participaciones de las que eran propietarias en "CHARPS Cía Ltda.", es decir diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que representan el cien por ciento del Capital Social de la Compañía, a favor de las señoritas Silvana Ibeth Velasco Martínez, Candy Pamela Velasco Martínez y señor Marco Stalin Tandazo Cuenca, todos de nacionalidad ecuatoriana, como así se desprende de la Escritura Pública que acompaño al presente, por lo que comedidamente solicito se digne disponer el registro debido.

Conforme a la cesión de participaciones citada, el capital social de "CHARPS Cía Ltda.", queda integrada de la siguiente manera:

| SOCIO | NACIONALIDAD | CAPITAL SOCIAL | NÚMERO DE PARTICIPACIONES |
|--------------------------------|--------------|-------------------|---------------------------|
| Marco Stalin Tandazo Cuenca | Ecuatoriana | USD \$ 200 | 5.000 |
| Silvana Ibeth Velasco Martínez | Ecuatoriana | USD \$ 100 | 2.500 |
| Candy Pamela Velasco Martínez | Ecuatoriana | USD \$ 100 | 2.500 |
| TOTAL | | USD \$ 400 | 10.000 |

Por la atención que se digne dar a mi pedido, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,
José Trujillo Rosero
José Trujillo Rosero
GERENTE "CHARPS CÍA LTDA."

Ingresado al sistema
23/02/2005

Adj. Escritura Pública de Cesión de Participaciones



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES
DE "CHARPS COMPAÑIA LIMITADA"

OTORGADA POR:

SR. JOSÉ TRUJILLO ROSERO Y OTROS.

A FAVOR:

SR. MARCO STALIN TANDAZO CUENCA Y OTROS.

DI 5 COPIAS

CUANTIA: USD \$ 400,00

J.R.C.

ESCRITURA NUMERO

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve (29) de Noviembre del año dos mil cuatro, ante mi, doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario DECIMO SEXTO de este cantón, comparecen, los cónyuges señores José Trujillo Rosero y Diana Patricia Romero Palacios por sus propios y personales derechos y de los que representa en calidad de apoderada especial de su hermana señora Mónica Romero de Godinho, tal como se desprende del respectivo documento que se incorpora a esta

escritura, y el señor Henio José Monteiro Godinho en calidad de cónyuge de la señora Mónica Romero Palacios, por sus propios y personales derechos; en calidad de "Cedentes"; y, por otra parte los señores Marco Stalin Tandazo Cuenca, Silvana Ibeth Velasco Martínez y Candy Pamela Velasco Martínez, cada uno por sus propios derechos, en calidad de "Cesionario".

.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad capital, excepto el señor Henio José Monteiro Godinho quien es de nacionalidad Brasileira, domiciliado en la ciudad de Miami - Estados Unidos de Norte America de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de cesión y transferencia de participaciones de "Charps Compañía Limitada", de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes, los cónyuges señores José Trujillo Rosero y Diana Patricia Romero Palacios por sus propios derechos y de los que representa en calidad de apoderada especial de su hermana señora Mónica Romero de Godinho, tal como se desprende del respectivo



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR
Y EL

documento que se incorpora a esta escritura, señor Henio José Monteiro Godinho en calidad de cónyuge de la señora Mónica Romero Palacios; y, por otra en calidad de cesionarios, los señores Marco Stalin Tandazo Cuenca, Silvana Ibeth Velasco Martínez y Candy Pamela Velasco Martínez, quienes comparecen por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana excepto el señor Henio José Monteiro Godinho quien es de nacionalidad brasilera, mayores de edad, casados los cedentes y el primer cesionario, solteras las demás cesionarias, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito a excepción del señor Henio José Monteiro Godinho quien tiene su domicilio en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Inmobiliaria Charps Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número setecientos ochenta y dos, tomo ciento catorce.- b) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de febrero de dos mil uno otorgada ante Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, se perfeccionó una cesión de participaciones de parte de

los señores Pedro Anibal Pérez Herrera, señora María Eugenia Avilés Garcés, Arquitecto Luis Rueda Jácome y señor Edgar Vicente Serrano García, quienes transfirieron sus mil ochocientas participaciones en favor de los señores Mario Romero Pérez, Yolanda Palacios de Romero, Mónica Romero de Godinho y Patricia Romero de Trujillo.- c) Mediante escritura pública celebrada el tres de enero de dos mil dos otorgada ante Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, se perfeccionó una cesión de participaciones de parte de los señores Luis Mario Romero Pérez y señora Fanny Yolanda Palacios Campaña, quienes transfirieron sus mil setecientas participaciones en favor de las señoras Mónica Romero de Godinho y Patricia Romero de Trujillo.- d) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de enero de dos mil dos otorgada ante Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, se perfeccionó la reforma del objeto social, reforma de los artículos décimo tercero, décimo cuarto, vigésimo tercero, vigésimo cuarto del Estatuto, aumento de capital, cambio de denominación de la Inmobiliaria Chargas Compañía Limitada a Charga Compañía Limitada y reforma al Estatuto.- e) Mediante escritura pública celebrada el veinte de octubre de dos mil cuatro otorgada ante Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón se perfeccionó una Promesa de Cesión de



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN

NOTARIA 16^a

QUITO - ECUADOR

Derechos, mediante la cual las señoras Mónica Romero Palacios y Diana Patricia Romero Palacios, en sus calidades de únicas socias de Charps Compañía Limitada, prometieron ceder y transferir en favor señor Marco Stalin Tandazo Cuenca, sus diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, que representan el cien por cien del capital social de de la compañía.- f) Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de octubre de dos mil cuatro, otorgada ante Notario Undécimo del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, se perfeccionó la Rectificatoria de Cesión de Participaciones de parte de la señora Fanny Yolanda Palacios Campaña y otras, quienes rectificaron el texto de la escritura pública celebrada el tres de enero de dos mil dos, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, específicamente en la Cláusula Tercera, en donde aparece que la señora Fanny Palacios Campaña, cede y transfiere a favor de sus hijas Mónica Romero Palacios y Patricia Romero Palacios, cuatro participaciones sociales, debiendo decir cien participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, en la compañía Inmobiliaria Charps Compañía Limitada, hoy Charps Compañía Limitada.- Por medio de ese instrumento publico ratificaron además la enmienda efectuada en la escritura referida precedentemente y convalidaron todo lo actuado por

Mónica Romero Palacios y Patricia Romero Palacios como únicas socias de la Compañía a partir de la cesión de participaciones efectuadas el tres de enero de dos mil dos, e inscrita el treinta y uno de enero del mismo año, de modo que, de ninguna manera se pueda alegar nulidad de los actos societarios posteriores a esa fecha.- g) La Junta Universal de Socios de Charps Compañía Limitada celebrada el ocho de noviembre de dos mil cuatro, resolvió y autorizó la cesión y transferencia de las participaciones que las señoras Mónica Romero Palacios y Patricia Romero Palacios tienen en Charps Compañía Limitada, es decir diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada uno, que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, tal como se desprende de la certificación conferida por el Gerente de la compañía que se agrega a esta escritura como documento habilitante. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos y mediante el presente documento, la señora Diana Patricia Romero Palacios, debidamente autorizada por su cónyuge señor José Trujillo Rosero, quien también comparece, cede y transfiere en favor del señor Marco Stalin Tandazo Cuenca, cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, de las que posee en Charps Compañía Limitada; la señora Diana Patricia Romero



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

Palacios, en calidad de apoderada especial de
socia Mónica Romero Palacios, tal como se desprende
del respectivo documento que se incorpora a esta
escritura, y conforme a la debida autorización del
cónyuge de la señora Mónica Romero Palacios señor
Henio José Monteiro Godinho, quien también comparece,
cede y transfiere en favor de la señorita Silvana
Ibeth Velasco Martínez, dos mil quinientas
participaciones de cuatro centavos de dólar de los
Estados Unidos de Norteamérica cada una, de las que
la señora Mónica Romero Palacios posee en la
Compañía; además cede y transfiere las otras dos mil
quinientas participaciones de cuatro centavos de
dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
de las que también es propietaria la señora Mónica
Romero Palacios en favor de la señorita Candy Pamela
Velasco Martínez. Las indicadas cesiones y
transferencias comprenden todos los derechos que de
dichas participaciones deriven, ya que su valor fue
cancelado por los cesionarios en la forma mutuamente
acordada, por lo que las cedentes no tienen reclamo
alguno que formular a los cesionarios por este
concepto.- Quedan los cesionarios facultados para
efectuar todas las gestiones pertinentes que tiendan
a perfeccionar las cesiones y transferencias en el
Registro Mercantil del cantón Quito como en la
Superintendencia de Compañías.- CUARTA.- ACEPTACIÓN:
Los cesionarios Marco Stalin Tandazo Cuenca, Silvana

Ibeth Velasco Martínez y Candy Pamela Velasco Martínez, declaran que aceptan las cesiones y transferencias del cien por ciento de las participaciones sociales de Charps Compañía Limitada, realizadas en su favor por las señoras Diana Patricia Romero Palacios y Mónica Romero Palacios; y, en consecuencia adquieren todos los derechos y obligaciones que se deriven de tales aportaciones.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO.- Una vez autorizada la presente escritura pública, con vista de su testimonio auténtico, se practicará la inscripción de las cesiones en el Libro de Registro de Participaciones de la Compañía, se tomará en cuenta al margen de la escritura de constitución de la Compañía y se inscribirá este acto societario en el Registro Mercantil del cantón Quito, domicilio de Charps Compañía Limitada. SEXTA.- DOCUMENTOS

HABILITANTES: Se acompaña el Acta correspondiente a la Junta Universal de Socios de Charps Compañía Limitada, mediante la cual se resuelve la autorización de cesión y transferencia de las participaciones motivo del presente acto societario; certificación del Gerente de la Compañía, Poder Especial otorgado por la señora Mónica Romero Palacios en favor de su hermana Diana Patricia Romero Palacios, y más documentos de Ley. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

contrato. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctor VICTOR MANUEL ANDRADE ZEGARRA, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, matrícula número ocho mil doscientos veinte y nueve). Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por mi, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario Ecuador

Jose Trujillo

SR. JOSÉ TRUJILLO ROSERO

C.C. 170648166-5

Diana Patricia Romero Palacios

SRA. DIANA PATRICIA ROMERO PALACIOS

C.C. 170478698-5

Henio José Monteiro Godinho

SR. HENIO JOSÉ MONTEIRO GODINHO

C.C. PASAPORTE N° CM 642386 (BRASIL)

Marcos Stalin Tandazo Cuenca

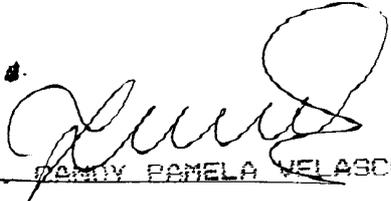
SR. MARCOS STALIN TANDAZO CUENCA

C.C. 1103044069

Silvana Ibeth Velasco Martínez

SRA. SILVANA IBETH VELASCO MARTÍNEZ

C.C. 170966951-7



SRA. ~~DANDY~~ PAMELA VELASCO MARTÍNEZ

C.C. 170966950-9

EL NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "CHARPS COMPAÑÍA LIMITADA, DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil cuatro, a las dieciocho horas, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Paraíso y Vergel, se reúne la socia Diana Patricia Romero Palacios por sus propios derechos y por los que representa de la socia Mónica Romero Palacios como su mandataria, de conformidad con el siguiente detalle:

| SOCIA | CAPITAL SOCIAL | PARTICIPACIONES |
|--------------------------------|-------------------|-----------------|
| Mónica Romero Palacios | USD \$ 200 | 5.000 |
| Diana Patricia Romero Palacios | USD \$ 200 | 5.000 |
| TOTAL | USD \$ 400 | 10.000 |

Encontrándose reunido el cien por cien del capital social de la Compañía, la socia Diana Patricia Romero Palacios por sus propios derechos y por los que representa de la socia Mónica Romero Palacios como su mandataria, decide instalarse en Junta Universal.- Preside la Junta la señora Diana Patricia Romero Palacios y actúa en calidad de Secretario, el Gerente señor José Trujillo Rosero.- La Presidenta por sus propios derechos y por los que representa de la señora Mónica Romero Palacios como su mandataria, resolvió tratar como único punto del Orden del Día la cesión y transferencia de participaciones que se han propuesto efectuar las socias Diana Patricia Romero Palacios y Mónica Romero Palacios, por lo que se declara válida y legalmente constituida la presente Junta.- Toma la palabra la señora socia Diana Patricia Romero Palacios quien por sus propios derechos, manifestó su voluntad de ceder y transferir sus cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de las que es propietaria en la Compañía, en favor del señor Marco Stalin Tandazo Cuenca.- La señora socia Mónica Romero Palacios por intermedio de su mandataria señora Diana Patricia Romero Palacios indicó que renuncia a adquirir dichas participaciones y autoriza expresamente a la cedente para ceder y transferir las cinco mil participaciones en favor del señor Marco Stalin Tandazo Cuenca.- Sigue en uso de la palabra la socia Diana Patricia Romero Palacios, quien esta vez, por los derechos que representa de la señora Mónica Romero Palacios como su mandataria, expresó la voluntad de ceder y transferir dos mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que la señora Mónica Romero Palacios tiene en la Compañía, en favor de la señorita Silvana Ibeth Velasco Martínez.- La señora socia Diana Patricia Romero Palacios indicó que renuncia a adquirir dichas participaciones y autoriza expresamente a la cedente para ceder y transferir las dos mil quinientas participaciones en favor de la señorita Silvana Ibeth Velasco Martínez.- Continúa en uso de la palabra la señora socia Diana Patricia Romero Palacios, quien por los derechos que representa de la señora Mónica Romero Palacios como su mandataria, expresó también la voluntad de ceder y transferir las otras dos



ESTUDIO JURIDICO
Dr. Ramiro Arellano V.
ABOGADO



PODER ESPECIAL

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, por sus propios derechos, la señora **MONICA YOLANDA ROMERO PALACIOS**, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil casada, hábil para contratar y obligarse.

OBJETO.- La compareciente **MÓNICA YOLANDA ROMERO PALACIOS**, por su propios derechos, confiere el presente Poder Especial, cual en derecho se requiere a favor de su hermana **DIANA PATRICIA ROMERO PALACIOS** para que a nombre y representación de la mandante, intervenga ante las competentes autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador y proceda a realizar todo aquello que a continuación se enumera: a) Administrar los bienes materiales e inmateriales de la mandante, especialmente la totalidad de los derechos y acciones fincados en el terreno ubicado en la Parroquia Tonchigue, del cantón Esmeraldas, Provincia del mismo nombre (12.5%); y de la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía **CHARPS Cía. Ltda.** (50%); esta administración faculta a la apoderada a realizar todo tipo de actos legalmente válidos, inclusive a la venta, cesión, endoso o cualquier otro título de transferencia de dominio, para que reciba o entregue dinero producto de la transferencia, para aperturar cuentas corrientes o de ahorro en Bancos nacionales o extranjeros dentro y fuera del país y las administre, solicite préstamos, quedando facultada para garantizar dichos préstamos constituya hipoteca, o prenda sobre los bienes de la mandante; Queda facultada además a celebrar contratos de compraventa, hipoteca, arrendamiento, anticresis o de cualquier naturaleza que genere frutos civiles, así como a obtener el Registro Único de Contribuyentes si fuere del caso a nombre de la mandante, realizar declaraciones de impuestos ante el SRI por estos conceptos, emitir facturas y entregar recibos, en fin cualquier acto tendiente a dar cumplimiento con las obligaciones tributarias a nombre de la mandante, actuando como si fuera su propia persona y sin limitación alguna; para todo lo cual, y, a fin de que su autoridad no sea discutida, se le inviste de las facultades determinadas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil vigente.

Mónica Yolanda Romero Palacios

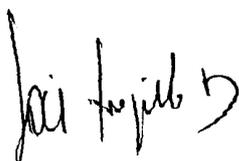
MÓNICA YOLANDA ROMERO PALACIOS

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de Charps Compañía Limitada, en cumplimiento a lo prescrito en el Art. 113 de la Ley de Compañías, **CERTIFICO** que: en la Junta Universal de socios de la Compañía, llevada a efecto el día ocho de noviembre de dos mil cuatro, el total de socios, representando el cien por cien del capital social, resolvió por unanimidad autorizar a la socia Diana Patricia Romero Palacios para que ceda y transfiera cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Marco Stalin Tandazo Cuenca; a la socia Mónica Romero Palacios para que ceda y transfiera dos mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una en favor de la señorita Silvana Ibeth Velasco Martínez, y las otras dos mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una de la que es propietaria en la Compañía, a la señorita Candy Pamela Velasco Martínez, autorizándose de esta manera la cesión y transferencia del cien por cien del capital social de la compañía.

La presente certificación la confiero, además por disposición de la mencionada Junta Universal.

Quito, 24 de Noviembre de 2004



José Trujillo Rosero
GERENTE CHARPS CIA. LTDA.

NOTARY I.D. NO.
765322

STATE OF FLORIDA
Executive Department



I, Jeb Bush, Governor of Florida, by virtue of the authority vested in me by the Constitution and Laws of this State, do hereby commission

Yrma Carreno

to be

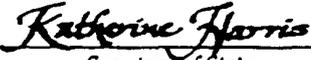
NOTARY PUBLIC

in and for the State of Florida

from October 11, 2000 through October 10, 2004 and in the name of the People of the State of Florida to have, hold and exercise the said office and all the powers and responsibilities appertaining thereto, and to receive the privileges and emoluments thereof in accordance with the law.

In Testimony Whereof, I do hereunto set my hand and cause to be affixed the Great Seal of the State, Tallahassee, Florida.


Governor


Secretary of State

Monica Romero Godinho
Monica Romero Godinho



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

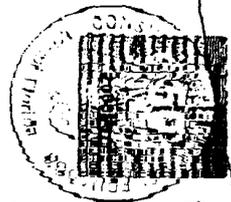
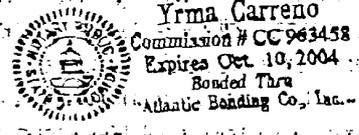
ESTADO FLORIDA
CONDADO DADE

Ante mi persona compareció **Monica Romero Godinho**, quien se identifica con su licencia de conducir del Estado de Florida N° **G350-556-56-711** y bajo juramento declara la veracidad de este documento y su contenido.
(F.S. 17.03)

Juramentado este día en Miami, 05 de agosto de 2004

Yrma Carreno

Notaria Pública - Estado Florida
NOTARY PUBLIC
Yrma Carreno



Gerardo Tamayo
Gerardo Tamayo
Secretario General del Ecuador

Gerardo Tamayo
Gerardo Tamayo
Secretario General del Ecuador

Prescripção para autenticar la firma que
se otorga, el suscrito **Gerardo Tamayo**
del Ecuador con Team CERTIFICA que es
Realidad.
Se otorga en la ciudad de **Quito**
el día **05** de **Agosto** del año **2004**
En fe de lo cual se otorga el presente
Documento en **16941-04**
Folio **15-9**
Valor de la adquisición **158.000,00**
Folio **16941-04**



SECRETARÍA GENERAL DEL ECUADOR
QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTO Dr. GONZALO ROMAN CHACON



... ZCH: A petición del Doctor Ramiro Arellano, portador de la matrícula profesional número tres mil trescientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy en el Registro de escrituras públicas a mi cargo y en DOS FOLIOS útiles PROTOCOLIZO, El Poder Especial otorgado por MONICA YOLANDA ROMERO PALACIOS a favor de DIANA PATRICIA ROMERO PALACIOS el cinco de agosto del dos mil cuatro. Quito, 23 de agosto del 2004.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Se protocolizó ante mí en la fecha que consta del Presente Instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente FIRMADA Y SELLADA en los mismos lugar y fecha de su Protocolización.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170478498-5

ROMERO PALACIOS DIANA PATRICIA

NOMBRES Y APELLIDOS
01 MAYO 1.960

FECHA DE NACIMIENTO
ARGENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 05 3 047 00131

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 60

Romero Palacios
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E3343Y2244

NACIONALIDAD CASADO JOSE J TRUJILLO ROSERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUIS MARIO ROMERO PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE FANNY PALACIOS

QUITO 31/08/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 31/08/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA N. 1385830

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

36 - 0299 NUMERO
1704788985 CEDULA

ROMERO PALACIOS DIANA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CHAUPICURTO



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a

29 NOV 2010

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1709668517

NOMBRES Y APELLIDOS VELASCO MARTINEZ SILVANA IBETH

FECHA DE NACIMIENTO 17/08/1988

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO

DEC. CIVIL TOMO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALFONSO VELASCO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE JYRIAN JUDITH MARTINEZ

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 17/08/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA

39602

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 74-0363

1709668517
CEDULA

VELASCO MARTINEZ SILVANA IBETH
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

CHAUPICURRI

PAROQUIA

PROVINCIA

PRESENTE DE LA JURISDICCION

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito, a 26 NOV 2004

EL NOTARIO
DM GONZALO ROMAN GONZALEZ



NOTARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170966950-9

NOMBRES Y APELLIDOS
VELASCO MARTINEZ CANDY PAMELA
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
22 FEBRERO 1980

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-0152 02792 F

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO

LUGAR DE NACIMIENTO
GONZALEZ SUAREZ 1980

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4333V23

NACIONALIDAD
SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EDUAR ALFONSO VELASCO

MYRIAM JUDITH MARTINEZ

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
25/09/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1223171
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

70 - 0363 NUMERO 1709669509 CEDULA

VELASCO MARTINEZ CANDY PAMELA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

CHAUPICURU

PARROQUIA

PROVINCIA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



Nome / Nom / Name: **HENIO JOSÉ MONTEIRO GODINHO**

Sexo / Sexo / Gender: **Masculino**

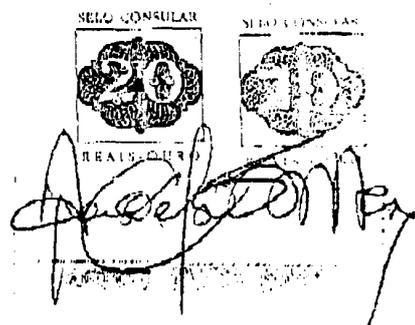
Cidade e data de nascimento / City and date of birth / Lieu et date de naissance: **Rio de Janeiro - RJ**
21-agosto-1950

Filiação / Filiação / Parents: **Herminio José Godinho**
e
Inácia D' Oliveira Mon- teiro

Emissão expedidora / Issued by: **BRASILIA - DF**

Válido até / Valid until / Valable jusqu'à: **09 /dezembro/ 2008**

Data de expedição / Delivered / Issued on: **10 /dezembro/ 2003**



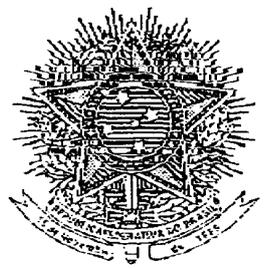
NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito a **29 NOV 2004**

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

REPÚBLICA FEDERATIVA
DO
BRASIL

ESTE DOCUMENTO PERTENCE A
CE DOCUMENT APPARTIENT A LA
THIS DOCUMENT IS THE PROPERTY OF THE
REPÚBLICA FEDERATIVA
DO BRASIL

SE É VÁLIDO COM A ASSINATURA OU IMPRESSÃO DIGITAL DO TITULAR
Non valide sans la signature ou l'impression digitale du titulaire
Not valid without the holder's signature or digital



Handwritten signature

Os endereços do titular estão na página 32
Voir les adresses du titulaire en page 32
See information on the holder's addresses on page 32

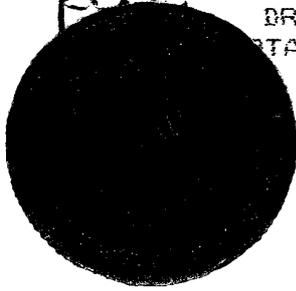
Nº **C M 642386**

ESTE PASSAPORTE CONTEM 32 PÁGINAS NUMERADAS
CE PASSEPORT CONTIEN 32 PAGES NUMÉROTÉES
THIS PASSPORT CONTAINS 32 NUMBERED PAGES

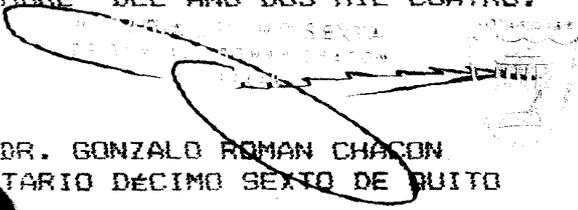
Propõe as autoridades estrangeiras que possuem ao titular desta
Solicitando auxílio e assistência em caso de necessidade
Les Ambassade des États étrangers sont priées de bien vouloir assister
au titulaire de ce passeport en cas d'urgence au Brésil
Foreign embassies are requested to afford the holder such assistance
and protection as may be necessary

SE OTORGO ANTE MI; ESTA CESION DE PARTICIPACIONES CHARPS
COMPANIA LIMITADA; OTORGADA POR EL SEÑOR JOSE TRUJILLO
ROSEDO Y OTROS.; A FAVOR DEL SEÑOR MARCO STALIN TANDAÑO
GUENCA Y OTROS.; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE
Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

NOTARIA 15



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de Compañía, celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 15 de junio de 1983, la Cesión de Participaciones que otorga el señor José Trujillo Rosero y otros a favor del señor Marco Tandazo Cuenca y otros, de la Compañía "CHARPS CIA. LTDA." de conformidad con la escritura pública celebrada el 29 de noviembre del 2004 en la Notaría Décimo Sexta de este cantón.- Quito, a tres de diciembre del año dos mil cuatro.

EL NOTARIO



Fausto E. Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número **782** del Registro Mercantil de veintinueve de Julio de mil novecierntos ochenta y tres, a fs. 1914, tomo 114 y número **2001** del Registro Mercantil de catorce de Junio del dos mil dos, a fs. 1719, tomo 133 correspondiente a la compañía "**CHARPS CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecisiete de Febrero dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng